MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

SOLICITUD DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
FECHA SOLICITUD: 21 de Agosto de 2024
Nº EXPEDIENTE: 00001-00095108
INTERESADO: [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Con fecha 21 de agosto de 2024, tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, la solicitud de [redacted], registrada con el número de expediente: 00001-00095108, en la que se solicita acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013 (en adelante LTAIPBG), de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el siguiente contenido:

> *Solicito el gasto total en viajes al extranjero realizado por todo el personal de este ministerio y que haya corrido a cargo del presupuesto de este mismo ministerio, desde 2019 hasta la fecha más reciente posible. Quisiera esta cifra desglosada por año*

Una vez revisada la petición, se considera que debe atenderse, concediendo acceso parcial según el artículo 16 de la LTAIPBG.

Se señala, en primer lugar, que se proporcionan datos desde la creación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública por el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Así, procede indicar que, una vez consultada la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria, el importe total de las comisiones de servicio tramitadas al extranjero, con fecha de inicio entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, asciende a 415.687,14 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

La Subsecretaria
para la Transformación Digital y de la Función Pública

Consuelo Sánchez Naranjo